



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

046

Chachapoyas,

29 ENE. 2025

## VISTO:

La solicitud de la profesional **MEDINA ZAMORA ROXANA MARILU** quien solicita hora de lactancia por el nacimiento de su menor hija **THAISA ALESSIA MORANO MEDINA**.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la LEY N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son: personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, lo solicitado se encuentra comprendido dentro los alcances de la Ley N° 27240, y el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece "las servidoras al término del periodo Post-Natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el niño (a) cumpla un año de edad;

Que, por otro lado, el manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, numeral 2.2.12 Permiso por lactancia "se otorga a las madres trabajadoras al término de la licencia Post - Natal, por un máximo de una (01) hora diaria, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad previa presentación de la partida de nacimiento o DNI"

Que, con Oficio N°000104-2024-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 08 de noviembre del 2024, la directora de la Red de Salud de Chachapoyas autoriza a la profesional **MEDINA ZAMORA ROXANA MARILU**, hacer uso de una hora de lactancia en el horario desde las 13:00 horas a 14:00 horas, de su menor hija **THAISA ALESSIA MORANO MEDINA**;

Que, la recurrente sustenta su petición con el DNI. N° 93886479, de su menor hija **THAISA ALESSIA MORANO MEDINA**, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Dpto. de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, con fecha de nacimiento el día 28 de junio del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 26644 y 27444 art. 11 del Decreto Supremo N° 01-93-INAP/DNP, Ley 26790 - Ley de modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutorio;

Ahora bien, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2024-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº 046 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

29 ENE. 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** con eficacia anticipada, a partir del 03 de noviembre del 2024, una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la **MEDINA ZAMORA ROXANA MARILU**, servidora del Puesto de Salud Progreso, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el horario de las 13:00 horas a 14:00 horas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el permiso concedido de acuerdo a ley será por el periodo de un año, el mismo que verificado la fecha de nacimiento del menor hija **THAISA ALESSIA MORANO MEDINA**, vence el 28 de junio del 2025.



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE.** - la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCION:**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
**DR. YESPER SARAYIA DIAZ**  
C.M.P. N° 81208  
DIRECTOR REGIONAL



GOB REG-AMAZONAS  
OGDRRH /DRSA  
INTERESADA  
ARCHIVO  
EHD/DRSA  
JNN/OE/DRSA  
LLRO/OGDRRH/DRSA  
JMP/ABP